

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

16438 *Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas, en el Ministerio del Interior.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública (BOE número 165, de 12 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. Las listas de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid), en las páginas web: www.mir.es y www.mpt.gob.es y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Personal, Costes y Planificación de Recursos Humanos e Inspección, del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 4 planta, 28071 Madrid.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos.

Cuarto.

Designar el Tribunal Calificador cuya composición quedará expuesta en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 15 de enero de 2012, a las 10 horas, en la sede del Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil-Cuerpo Nacional de Policía, situado en la plaza de Carabanchel Bajo, número 5, Madrid.

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Madrid, 30 de septiembre de 2011.–La Directora General de la Función Pública, Cristina Pérez-Prat Durbán.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos al proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
53811518M	ACHIAKH.	AHSSANE.	SAIDA.	T12, T14, T05
X3720108L	AHMED.	MAHMUD.	EMHAMED.	T01
X3858375X	AHMED.	SID AHMED.	ALI SALEM.	T01
X3056135X	ALI ABOUDA.	MOHAMED MAGHRABI.	MADIAN.	T01, T13
71453115G	ALVAREZ.	BERNARDO.	ISMAEL.	T04
70071833X	ALVAREZ.	CANO.	VANESSA.	T04
28482034F	AMODEO.	IZQUIERDO.	MANUEL.	T04
X3933350M	AMRI.		AHMED.	T01
26860010T	AMSELEM.	MORYUSEF.	ESTRELLA.	T04
X9880688A	ATAGUL.		OZGUR ZIYA.	T01
50354379L	BACHIR.	LEMIED.	MOHAMED-SALEM.	T04, T13
X9062812F	BAKRI.		ASMA.	T01
X4920378B	BOUANAN.		KAOUTAR.	T01
X3637559V	BOUATYAOU.		KARIMA.	T01
X2356716K	BREK.		MUSTAPHA.	T01
X4837626J	CARASEL.		LUIZIANA.	T12
50211746D	CASAS.	GALLEGO.	IVAN.	T08
X2115532S	CATA.		LENUTA-MARIOARA.	T13
13889005H	CAYON.	SAEZ.	LUIS JAVIER.	T04, T07

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
05426264N	COLETO.	SALAS.	YOLANDA.	T04
X1299290C	CHENINI.		HALIMA.	T01
1663262V	CHERIF.	EL KADIRI.	ABDELILAH.	T07
X7664864E	CHTIOUI.		NAJIB.	T01, T04
2623265T	DE LA PUERTA.	GONZALEZ-QUEVEDO.	GUILLERMO.	T04
77512983Q	DEL AMOR.	ORCAJADA.	JUAN DOMINGO.	T07, T04, T08
X8681441E	DEMBA.	HAMAD.	AHMED IACOB.	T01
X2180012A	EL AMRANI.		MOHAMMED RADOUANE.	T01
X1370037L	EL BOUZZATI.		DRIS.	T08, T01
45199201S	EL KORI.	ABDELFATAH.	SID AHMED.	T04, T07
X1436608M	EL OUFI.	ZAMMU.	ABDELOUHAD.	T20
51192328D	EL-MOURAILLE.	AAZIZ.	MINA.	T07
X6957404L	ERGHOUT.		KARIMA.	T01
71217893A	ESTEBAN.	TORRENTE.	DAVID.	T05
50442612R	ESTEBANEZ.	SAIZ.	JUAN MANUEL.	T04
50333128C	ETTAOUSSI.	DOUDOUH.	LABIB.	T05
76423621A	FARRAH.	BROUDO.	AHMED.	T20
51361118W	FERNANDEZ.	GARCIA.	M.ª FUENCISLA AZUCENA.	T19
48426958K	FERNANDEZ.	ROMERO.	JOSEFA.	T07, T04
31328017Q	FIGUEROO.	RODRIGUEZ.	JOSE LUIS.	T02
16599180B	GARCIA.	RUIZ.	ALEJANDRA.	T04
48874474A	GIL.	VILLA.	LUCIA.	T07, T13, T14
45761120K	GONZALEZ.	RODRIGUEZ.	JESUS RAYCO.	T03
52334323P	GONZALEZ.	RONDAN.	JUAN MANUEL.	T19
44388148B	GONZALEZ.	VALERO.	JAIME JULIAN.	T20
78890414T	GUTIERREZ.	CASTILLO.	PATRICIA.	T05
72844757P	HAMADI.	EMBAREC.	BABA AHMED.	T07
Y0045498H	HAMSAY.		YASSIN.	T01
77247121B	HAYDAR.	HACHEM.	FIRAS.	T04
46803760W	HEREZA.	GUERRERO.	MARGARITA.	T04, T12, T13
49176538P	HERRERA.	JIMENEZ.	LEYDY PATRICIA.	T08, T07, T04
34792105M	HIDALGO.	GIL.	EMILIO.	T20
X5747323Z	KEMAL.	NAIM.	FEYME.	T08
X5494172R	LAHYANI.		SIHAM.	T01
X2630382X	LAMRABET.	MIMI.	ZOUHRA.	T04, T01
25984701Z	LARA.	CARBALLO.	MARIA ROSARIO.	T04
45106214V	LAYACHI.	MOHAMED.	MOHAMED.	T08
72499593M	LEBRATO.	CUEVAS.	SARA.	T07
44709535L	LONGHI.	LAFUENTE.	ISABEL.	T07
43758149M	LORENZO.	BENITEZ.	JOSE LUIS.	T13
33979761K	LOZANO.	BALLESTEROS.	FRANCISCO.	T04, T07
12751573M	MACHO.	DOMINGO.	ANA ISABEL.	T20
X6264365Q	MADANI.		FADOUA.	T01
52974447L	MARTIN.	ZABALA.	CARLOS.	T05
42773004L	MARTINEZ.	BETANCOR.	GERMAN.	T13
48545261N	MARTINEZ.	GUILLEN.	ANTONIO.	T04
45763071V	MEDINA.	JORGE.	AMELIA DEL CARMEN.	T12
3108932E	MEGIA.	PALANCAR.	SUSANA.	T19
24274311L	MILLA.	BELLMUNT.	TERESA DOLORES.	T02
45291173X	MOHAMED.	HAMMU.	ABDERRAHIM.	T05
X5462203W	MUSTAFARAJ.		LORENA.	T01
X4195065A	NADIM.		LOUBNA.	T01
72797492P	NAFRIA.	GARCIA.	HECTOR.	T20

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
X5570257W	NAKMOUCH.		SIHAM.	T01, T04
44306426P	ORTEGA.	FERRERA.	ALESI.	T04
X2522940R	OULD YAZID.		CHEIKHDANE.	T01, T05
18997640P	PASTOR.	FERNANDEZ.	IGNACIO.	T03
43654422P	PEREZ.	SOSA.	LUIS JAVIER.	T05
51069915W	PERY.	PARDO DE DONLEBUN.	MARIA.	T20
1673937C	RABAH.	NASER.	WASIM.	T05
31025200V	RAIS.	BEN AMROU.	OTHMAN.	T13
32869357B	REINOSA.	FERNANDEZ.	YOLANDA.	T03, T08
X5418439F	ROMAN.		ELENA.	T12, T13
52339512E	ROMERO.	RODRIGUEZ.	MARIA REGLA.	T19
17448937X	RUIZ DE AZAGRA.	GIMENO.	ELENA.	T03
X4748190R	SABIR.		JAMAL.	T01
48376103L	SAEZ.	LAFUENTE.	MARCOS.	T05
03092868N	SAIZ.	GIL.	JUAN CARLOS.	T09
45839160E	SANCHEZ.	CAMUS.	ALBERTO.	T13
34804518K	SANCHEZ.	MONEDERO.	MANUELA.	T07
25998810R	SERRANO.	MOLINA.	JUAN.	T13
X8866822T	SOLAYMAN.		RANEEM.	T01, T02
X2741273H	STANA.		MARIA.	T12, T13
42808398Q	VERONA.	ALONSO.	FELIPE.	T05
X6541189N	VLAD.		LAURA.	T04
70878526R	ZARZA.	BENITO.	JOSE CARLOS.	T02

Causas de exclusión:

T01. No acreditar los requisitos de la nacionalidad o residencia legal en España requeridos en el apartado 2.1.1 de las bases de la convocatoria.

T02. No alegar tener la titulación requerida conforme a lo establecido en el apartado 2.1.3 y/o 3.3 de las bases de la convocatoria.

T03. No alegar tener la formación específica requerida conforme a lo establecido en el apartado 2.1.6 de las bases de la convocatoria.

T04. No especificar correctamente la relación y el número de orden por el que se opta.

T05. Solicitar más de una relación y un número de orden y/o presentar varias instancias.

T06. No consignar correctamente la categoría y el grupo profesional por el que opta.

T07. No haber abonado la tasa de examen o estar incompleta.

T08. Instancia sin firmar.

T09. Instancia fuera de plazo.

T10. Instancia mal cumplimentada o presentada fuera de forma.

T11. No aportar título actualizado de la condición de familia numerosa, según se establece en el anexo IV.

T12. No aporta declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional, según se establece en el anexo IV.

T13. No aportar justificante de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, según se establece en el anexo.

T14. No aportar justificante de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, según se establece en el anexo IV.

T15. No aportar certificado acreditativo de condición de minusvalía, según se establece en el anexo IV.

T16. No acreditar la capacidad legal para trabajar, de acuerdo al punto 2.1.2 (no especificar fecha de nacimiento).

T19. No haber prestado 2 años de servicios en el grupo profesional inmediatamente inferior con la misma modalidad contractual.

T20. No pertenecer como personal laboral fijo, con la misma modalidad contractual, al grupo profesional inmediatamente inferior.